REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Imp. Dptal. Quibdó | Quibdó, septiembre 29 de 1956 | NUMERO — 47

El Alcalde Mayor de la ciudad de Cali, agradece al gobierno y al pueblo del Chocó sus manifestaciones de solidaridad por la catástrofe del 7 de agosto.

"Cali, Sepbre. 5 de 1956

Señor Coronel Carlos Ortiz Torres, Gobernador del Chocó — Quibdó.

Agradecido tengo el agrado de acusar recibo del Decreto número 299 de agosto 7 de este año, asociándose al duelo por la tragedia de nuestra capital.

En nombre de la ciudad, del Gobierno municipal y mío propio, aprovecho la presente oportunidad para significar al señor Coronel y al gallardo pueblo chocoano, mi agradecimiento por el noble gesto solidario demostrado en la presente emergencia y que constituyó un valioso aporte para ayudar a mitigar la inmensa amargura y el duelo general de Cali.

Reiterándole mis agradecimientos extensivos a cada uno de sus colaboradores, me es grato suscribirme como su atento servidor,

¡POR LA PATRIA: Paz, Justicia y Libertad!

Tte. Coronel ANDRES MEJIA M.,
Acalde Mayor de la ciudad".

GRAN PROGRESO EN EL CHOCO

Engalanamos hoy nuestra sección editorial con el patriótico comentario publicado en el prestigioso diario barranquillero, "La Prensa", acerca de la ponderada labor administrativa que está cumpliendo en todo el territorio chocoano el distinguido coronel Carlos Ortiz Torres, gobernador del Chocó.

PROGRESO EN EL CHOCO

"Todavía los colombianos no acertamos a habituarnos a que el Chocó no sigue siendo el territorio olvidado que fuera durante toda nuestra vida republicana. Una especie de zona extraña, dormida en pleno medioevo hasta, la cual no podían llegar las palpitaciones de la vida moderna y donde supervivencias feudales mantenían a raya las conquistas democráticas.

Es natural que así sea, puesto que la revolución social y administrativa está allí escribiendo apenas sus primeros capítulos. Y lo viene haciendo con incontenible empuje, con vigor indomable, desde hace apenas un año, cuando el excelentísimo señor presidente de la República, Teniente General Rojas Pinilla, tuvo el acierto de confiar su administración al señor Coronel Carlos Ortiz Torres, cuyas excepcionales prendas son harto conocidas y apreciadas en Barranquilla.

El dinámico mandatario del Chocó acaba de informar al país, por la red nacional de radiodifusión, acerca de la misión que está cumpliendo y de los frutos que ella comienza a rendir. Y, ciertamente hay para asombrarse con los datos que, con la concisión del militar, nos hizo conocer el Coronel Ortiz Torres.

Aeródromo Internacional en Quibdó y una red de aeropuertos regionales técnicamente planeada y armoniosamente desarrollada, están abriendo las olvidadas tierras del Chocó a la vida del progreso, de la industrialización, del comercio y de la cultura. Como complemento de ello, en una región que se asfixiaba por carencia casi total de vías de comunicación, crece

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

la red de carreteras y de caminos carreteables.

Plantas eléctricas, edificios escolares, puestos de salud, hospitales, van surgiendo continuadamente en la mayoría de las poblaciones, en aquella región donde por decenios los dineros públicos nunca fueron suficientes para modificar en algo la tenebrosa vida primitiva, mucho menos para aliviar las necesidades de sus infortunados habitantes. La agricultura, ausente de casi todo el territorio y practicada aquí y allá con los métodos conocidos hace 300 años, surge ahora vigorosa, auxiliada con semillas seleccionadas, con maquinarias modernas, con la colaboración teórica y práctica de técnicos oficiales y comienza a mostrarse en ferias cada vez más brillantes y más prometedoras.

En la exposición del Coronel Ortiz Torres, como en las informaciones de quienes en los últimos meses han visitado la riquísima zona chocoana, se palpa claramente todo lo que puede realizar un gobernante recto, honesto, dinámico, que se empeña por cumplir fielmente los programas trazados por el gobierno de las Fuerzas Armadas".

Importantes medidas toma el Comité Nacional de Inmigración en Bogotá,

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comité Nacional de Inmigración de Bogotá, autorizó la inmigración de extranjeros de diferentes países europeos,

A continuación insertemos la copia, al tenor de tales disposiciones.

«Bogotá, septiembre 6 de 1956"

Señor Director:

Tengo el agrado de comunicar a usted que con el fin de iniciar las labores de la inmigración espontánea hacia Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizó a los Consulados colombianos de Madrid, Roma, Bruselas, La Haya, Frankfurt, Génova, Milán, Bilbao, Hamburgo, Colonia, Barcelona y Sevilla, para expedir visas ordinarias, de residencia o de inmigración, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 161 de 1948 a aquellos inmigrantes espontáneos y originarios de los respectivos países en donde se encuentran los Consulados atrás citados, que deseen venir a Colombia por su cuenta y riesgo, esto es, sin compromiso alguno del Gobierno Nacional.

La visa en esta forma autorizada se encuentra exenta del depósito inmigratorio, no necesita contrato de trabajo previo, ni consulta alguna.

Por manera, que estos cónsules colombianos harán la selección correspondiente teniendo en cuenta los antecedentes de los peticionarios y el hecho de que tengan profesiones útiles para el país.

Deseo aclarar a usted que la precitada autorización no comprende, desde luego, a inmigrantes que aspiran a ejercer el comercio en el país.

Las personas que deseen mayores detalles sobre el particular pueden dirigirse a la carrera 6ª No. 14-48, of. 310, teléfono No. 33423 apartado nacional No. 1499, Bogotá, en donde funciona provisionalmente esta secretaría.

Sabría agradecer a usted. señor Director, la mayor difusión de este comunicado en su importante órgano de publicidad.

Sin otro particular soy de usted atento servidor,

Fdo. Eduardo BENAVIDES S.
Comite Nacional de Inmigración"

Requisitos importantes para construcción dicta en providencia el Minobras Públicas.

Por considerarlo de especial estudio y de interés general, incluímos en el presente número la Circular N° 471.001, sobre cómo debe observarse el camino a seguir en las diversas construcciones en las zonas localizadas dentro de un perímetro o zona de 20 metros, para aquellas obras que se construyen en las riberas de los ríos. Dice la aludida Circular así:

"Bogotá, D. E. agosto 28 de 1956

Señor Inspector Fluvial—Quibdó

En concordancia con lo establecido en las Leyes 59 de 1876, 6ª de 1917, y 48 de 1947, Decreto 640 de 1937 y Resolución N° 468 de 1947, y con el fin de que Ud. se sirva obrar de conformidad, me permito darle a continuación instrucciones sobre los requisitos que deben llenar las personas o entidades que tengan interés en construir obras dentro de las zonas cuya servidumbre corresponde disponer al Gobierno Nacional.

Primera. Ninguna persona o entidad puede construir bodegas, muelles, atracaderos, obras de defensa de orillas, canales de derivación, bocatomas para bombas, canales navegables, diques de defensa, espolones o diques de contracción o guía, dragados tablestacados y muros marginales, instalaciones para grúas de servicio público, edificaciones, balnearios, kioscos, tiendas, o cualquier otra obra localizada dentro de la

zona de 20 metros en las riberas de los ríos nacionales, sin el previo permiso del Ministerio de Obras Públicas, para lo cual deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Sendos certificados del Gobernador y Alcalde Municipal de la jurisdicción sobre la conveniencia de la obra cuyo permiso se solicita.

b) Planos de localización del sitio donde se vaya a realizar la obra.

c) Planos de la obra por realizar, presupuesto de la misma, materiales que se emplearán, duración o tiempo que se gastará en la construcción.

Segunda. Los documentos anteriormente mencionados deberán ser remitidos, por conducto del respectivo inspector fluvial o en su defecto por el Alcalde Municipal de la Jurisdicción, al Ministro de Obras Públicas, Dirección de Navegación y Puertos, junto con un memorial en papel sellado autenticado en forma legal.

Tercera. Los inspectores fluviales o los alcaldes municipales deberán exigir la presentación de la licencia correspondiente, cuando tuvieren conocimiento de que se están haciendo algunas de las construcciones ya determinadas, y quedan facultadas para ordenar la suspensión de ellas cuando no se hayan llenado las formalidades anotadas en la presente circular. Atentamente, Cap. de Frag. Ing. *Ricardo Vélez Mejía*, Director de Navegación.

El Inspector Fluvial del Río Atrato,

Manuel Lozano Pernett.

(Es copia auténtica de su original.)

AVISO:

Los suscritos Alcalde y Secretario del Municipio de San José del Palmar (Chocó), para dar cumplimiento al artículo 1, de la Ley 97 de 1946 y que está ordenado en auto anterior.

HACEN SABER:

Que el señor Manuel Antonio Herrera Murillo identificado en este Despacho con cédula número 2533068, de Cartago (V.) vecino de aquí, se ha dirigido al señor Ministro de Agricultura a Bogotá, para solicitar se le adjudique, a título de cultivador, unos lotes de terreno baldíos denominados «Damasco y Altamira» ubicados en esta jurisdicción Municipal en la vereda de «Damasco», por haberlos mejorado con sus recursos y trabajo personal y que se delimitan con los siguientes señores: Ernesto Marín, Jesus Castañeda, José Lemos, Gregorio Agudelo, Carlos Alzate, Benigno Trejos, Angel Bartolo y Miguel Salazar.

Para que surta sus efectos legales, fijo el presente aviso en lugar visible de esta oficina, hoy tres del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por el término de (30) días hábiles.

Cúmplase.

El Alcalde municipal,

ANTONIO SANCHEZ OÑORO

El Secretario,

Pedro Elias Salazar Peña

Recibo ofl. número 38821 - Valor $ 8,90 (1-1)

Adhesión patriótica.....

Del número anterior.....

—

De Acandí,

Acandí, julio 19 de 1956

Coronel *Carlos Ortiz Torres*
Gobernador Chocó-Quibdó.

Sólo hoy sabemos extraordinaria manifestación respaldo reconocimiento vuestra gestión primer año Gobierno donde todos pueblos veredas hiciéronse presente. Ante justo homenaje Acandí, Unguía, Sapzurro. Capurganá. Titumate, San Miguel, y Caleta adhiérense regocijadamente esperan mejores días suerte chocoana bajo vuestra orientación.

Atentamente.

Sargento Guzmán. Alcalde.

—

De Guayabal.

Señor Gobernador del Departamento

Coronel **CARLOS ORTIZ TORRES.- E. S. D.**

Los habitantes del corregimiento de Guayabal nos enorgullecemos en presentar a usted nuestro efusivo y respetuoso saludo y

---

Inicia labores el Comité de Inmigración

El Gobierno del Departamento hace saber que el Comité Nacional de Inmigración ha iniciado labores y que en consecuencia, las personas o entidades interesadas en trasladar inmigrantes, técnicos en labores agrícolas o de cualquiera otra especialidad, lo mismo que los extranjeros residentes en Colombia, que deseen traer sus familiares residentes en Europa y en calidad de inmigrantes, pueden hacerlo irigiendo sus solicitudes a este respecto, a la Secretaría del Comité, que funciona provisionalmente en la carrera 6ª No. 1448, oficina 310 en Bogotá. La correspondencia puede dirigirse a la dirección anterior o al Apartado Nal. Nº 1499. Teléfono No. 33-423.

nos es grato enviarle nuestras galantes felicitaciones con motivo de su reciente cumpleaños, alzamos nuestras plegarias a la Divina Providencia por la multiplicación de los mismos ya que ansiamos a que en su mayoría sean dedicados al engrandecimiento de nuestro departamento.

Como soldados suyo estamos en pie para atender vuestras órdenes, admiramos y respaldamos a su progresista gobierno de Paz, Justicia, Libertad y Progreso. El único que ha puesto a la altura de nuestras miradas la subgerencia de la nación: "Vale por sus hombres de ideas y lo que es un gobierno del pueblo y para el pueblo".

Dios guarde al señor Gobernador.

Guayabal, junio de 1956

Cecilio Lozano, Luis E. Valoyes, Nicanor Moreno, Ernesto Valoyes, Eusebio Córdoba C., Teodoro Mena, Salvelio Murillo, Evaristo Valoyes C., Lorenzo Mena C., Rosendo Moreno, Joaquín Casas, Onofre Moreno, Luis Hernán Palacios, Pedro Mártiro, Marino Mena Moreno, Manuel Delao Pérez, Jesús A. Mena, Lucio Valoyes, Pedro Moreno, Benjamín Pérez y Herminio Mena P.

—

De Techo.

Techo, Bogotá, julio 2 de 1956

Gobernador Chocó. Quibdó

Con sentimiento de hondo aprecio reciba mis sinceras felicitaciones por su primer año Gobierno ese Departamento que en buena hora quedó al amparo de su desvelada dirección. Atento servidor.

Gustavo Castro

—

De Neiva.

Neiva, julio 3 de 1956

Caronel Ortiz Torres y señora

Gobernador Chocó. Quibdó.

Muy agradecido gentil mensaje. Apro vecho oportunidad enviarle sinceras felici taciones patrióticas obras en primer año Gobierno, uniéndome valeroso pueblo chocoano en tan grata efemérides. Cordial saludo,

Mayor Mosquera Gómez
Ayudante Jecimil Huila

EXPRESIVO AGRADECIMIENTO

Cali, agosto 12 de 1956

Señor Coronel Carlos Ortiz T., Gobernador del Chocó—Quibdó.

Vivamente emocionado con el patriotismo del pueblo del Chocó, quien con su Gobernador a la cabeza no demoró un instante en hacer pública manifestación de profundo sentimiento de pesar, por los acontecimientos del 7 de agosto en esta noble ciudad y además, se hizo presente con valiosos auxilios que representan alivio para la multitud de damnificados.

En nombre del Valle, de Cali y en el mío propio hago llegar a usted y por su digno conducto al gran pueblo que gobierna, mis más cinceros y expresivos agradecimientos.

POR LA PATRIA, PAZ JUSTICIA Y LIBERTAD.

Brigadier General Aberto GOMEZ ARENAS
Jefe Civil y Militar del Valle.

De Condoto

Coronel Carlos Ortiz Torres. Quibdó

Unome homenaje pueblo chocoano os tributa hoy. Mis votos por vuestra ventura personal. Compatriota,

José Q. Sarria

Aviso

Los suscritos Alcalde y Secretario del Municipio de San José del Palmar (Chocó), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, de la Ley 97 de 1946, y que está ordenado ya en auto anterior,

Hacen saber:

Que el señor Miguel Antonio Montoya Salazar, identificado en este Despacho con cédula número 107859, de Santuario C. vecino de aquí, se ha dirigido al señor Ministro de Agricultura a Bogotá, para solicitar se adjudique, a título de cultivador, un terreno baldío denominado «Bélgica» ubicado en la vereda «Damazco» de esta jurisdicción, por haberlos mejorado con sus recursos y trabajo personal, y que se delimita con los siguientes señores: Libardo Arango, Manuel Herrera, Ernesto Marín y Mario Gutiérrez.

Para que surta sus efectos legales, fijo el presente aviso hoy tres del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles (30).

Cúmplase

El Alcalde Municipal,

Antonio Sánchez Cñoro

El Secretario,

Pedro Elias Salazar Peña

Recibo oficial número 38821-Valor $ 8.80 (1-1)

Acta de Posesión Nº 93

Posesionado: Manuel Rueda Rueda.

Empleo: DIRECTOR INTERINO DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

En Quibdó, a los 25 días del mes de septiembre del año de mil novecientos cincuenta y seis (1956), encontrándose en horas de audiencia pública el despacho de la Gobernación compareció el señor don Manuel Rueda Rueda, con el propósito de posesionarse del cargo de DIRECTOR INTERINO DEL BANCO DE LA REPUBLICA de esta ciudad, puesto para el cual ha sido designado por la Oficina Principal del Banco de la República de Bogotá, según oficio confidencial Nº S A. 03309, del 17 de los corrientes.

El señor Gobernador le recibió el juramento de rigor, bajo su gravedad prometió

cumplir la Constitución y Leyes de la República y cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender los deberes del cargo de que se posesiona.

El posesionado exhibió su cédula de ciudadanía número 2.842990 de Bogotá y su Libreta Militar número 120752 de Cali.

No se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por tratarse de un cargo particular.

Para constancia se extiende y firma la presente en cinco ejemplares.

El Gobernador,

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES

El posesionado,

MANUEL RUEDA RUEDA

El Secretario Privado,

JOSEFINA AGUDELO S.

(3 — 1) Valor $ 30,30. Recibo Nº 09214

Aviso Nro.

El Secretario general del Ministerio de Minas y Petroleos,

Hace saber:

Que mediante Resolución número 714 de fecha 2 de agosto de 1956, se admitió la propuesta número 801, formulada mediante apoderado, por los señores Peter Harding Bromley y Reginald S. Marigol, para contratar la exploración y explotación de los metales preciosos que se encuentran en el lecho y ambas márgenes del río Andágueda, en un trayecto de (15) kilómetros de longitud del cauce y dos mil (2.000) metros de anchura mil (1.000 metros sobre cada margen del río), ubicado en jurisdicción del Municipio de Bagadó. en el Departamento del Chocó, comprendido desde la desembocadura de la quebrada «Zabaletas» en el río Andágueda (rivera derecha subiendo), hasta un punto situado 200 metros abajo de la desembocadura del río «Chuigo».

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta, el de tres meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petróleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario General del Ministerio

Recibo Nº 32984 Valor $ 9,50 (1-1)

Voces de aliento para el mandatario del Chocó.

—

Insertamos a continuación algunos mensajes de felicitación dirigidos al señor Gobernador, Coronel Carlos Ortiz Torres, con ocasión de su importante conferencia radiada por intermedio de la Televisora Nacional, el domingo 9 de septiembre, en la cual dio a conocer al país sus gestiones encaminadas al progreso de esta sección, en buena hora puesta bajo su acertada administración.

Coronel Ortiz—calle 65 - A Nº 1530—Bogotá.

Felicítolo su conferencia.

Cordial saludo,

Capitán Mejía.

—

Gobernador Chocó—calle 65-A Nº 1530. Bogotá.

Felicítolo cordialmente brillante exposición realizaciones planes su gobierno, ajustados auténticos intereses Chocó.

Servidor,

Alvaro Argüello, Srio. Salubridad

AVISO

La Secretaría de Agricultura y la Sección Agropecuaria del Chocó

HACEN SABER:

a los agricultores y ganaderos del Departamento que están en condiciones de prestar los siguientes servicios:

Instrucciones sobre la explotación de aves, cerdos y conejos.

Orientación para la construcción técnica de establos y silos.

Visitas a las Granjas y Haciendas.

Vacunación contra la peste porcina, rabia Newcastle, Cólera aviar, Tifosis y Viruela aviar, etc,

Estudio de la sanidad vegetal de las plantaciones.

Instrucciones prácticas sobre el mejoramiento de los cultivos tropicales

Distribución de folletos y publicaciones sobre temas agrícolas y ganaderos.

Orientación y técnica de explotaciones forestales.

Contribución a la defensa de los suelos y la protección de los caudales de agua.

Orientaciones para proporcionar alimento sano y nutritivo al pueblo campesino chocoano.

Quibdó, julio de 1956.

Tte. LUIS F. ESTUPIÑAN FUERTES
Secretario de Agricultura.

Coronel Carlos Ortiz Torres—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

Congratúlome su magnífica conferencia Salúdolo,

Pedro P. Escamilla.

—

Coronel Ortiz Torres, Gobernador Chocó-Min gobierno—Bogotá.

Felicítolo entusiastamente. Excelente informe radiado anoche, sobre destacadas labores su gobierno.

Salúdolo cordialmente,

León Orozco.

—

Coronel Ortiz, Gobernador Chocó—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

Informe año efectivas realizaciones gobierno, justifica su permanencia encauzando destinos Chocó.

Fiel servidor,

Adriano Hinestroza

—

Gobernador Coronel Ortiz Torres—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

Felicitámoslo conferencia anoche. Magnífico programa redención nuestro Depto.

Amigos, abrazámoslo,

Víctor Abadia, Ismael Aldana Montes

—

Coronel Carlos Ortiz Torres—Gobernador Chocó—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

Complacidos felicitámoslo alocución ayer. Exacto concepto brillante administración cumplida esta tierra, exáltalo ante ciudadanía y relieva personalidad pulcritud goberna dores fuerzas armadas. Exposición insuperable gallarda, confirma alto concepto gobierno aprecio este pueblo sufrido. Empieza aurora, brillante destino.

Compatriotas,

Fabio Agudelo Bohorquez,
Pedro Luis Alvarez

—

Coronel Carlos Ortiz Torres—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

En mi farmacia pueblo aglutinado escucholo. Felicítolo magistral conferencia anoche.

José J. Jaramillo

Coronel Carlos Ortiz Torres—Calle 65-A Nº 1530—Bogotá.

Felicitaciones sobre magnífica conferencia.

Servidores,

Crescenciano Valencia Blandón,
Personero Mupal;

Eustaquio Pérez Mayo,
Tesorero Mupal.

—

Coronel Carlos Ortiz Torres—Gobernador Chocó—Quibdó

Viva emoción alberga corazones sapzurreñences al escuchar tus labios: Padre hágase la luz nuestra frontera quien vivió siglos tinieblas. Agradecidos, adhesión respaldo hasta mil años después muertos.

Felicitámoslo, felicitámonos.

Cordial saludo,

Marco Tulio Echavarría A.,
Inspolicía;
Ascensión Pertuz L., Pedro P. Blanco B.

—

Señor Coronel Carlos Ortiz Torres, Gobernador del Chocó—Quibdó

Ciudadanía de Sapzurro en general preséntale cordial agradecimiento vuestro interés pueblo fronterizo adquiera planta luz eléctrica y nueva escuela próximos días. Dios patria gratifíquenlo.

Servidores,

Marco Tulio Echavarría, José Pertuz Rodríguez, Asunción, Rodríguez, Blas Pertuz, Candelaria de Pertuz, Narcisa Navas, Filadelto Barragan, Román Pertuz, Agueda Zúñiga, Julian Berrio, Ausberto López.

—

Coronel Ortiz Torres. – Calle 65-A Nº1530. Bogotá.

Escuchada patriótica conferencia anoche. Chocoanos agradecidos su magnífica labor realizada frente a nuestros destinos. Con sentimiento profundamente nacional felicitaciones.

Cordial saludo.

OSCAR CHAMAT FIGUEROA

—

Andres Mena.

Presenta al señor Gobernador del Depto.

VENTA DE LA BARCAZA «*CITARA*».

El Gobierno Departamental,

AVISA:

Que está en venta la Barcaza **"CITARA"** y que los interesados pueden hacer sus propuestas ante la Secretaría de Hacienda en donde se darán amplias informaciones sobre el particular.

Quibdó, agosto de 1956.

Coronel Carlos Ortiz Torres, su más atento y cordial saludo de cordialidad y patriotismo, con motivo de su obra redentora de gobierno que viene desarrollando en todo el Depto, aliviando necesidades, arreglando problemas, recibiendo a todos los habitantes en su despacho con todo respeto y amabilidad. Quiera Dios y la patria, que su gobierno no pase a otras manos; más digo a Ud. que si son necesarias una o mil firmas, estoy listo a darlas.

Señor Coronel, muy respetuosamente.
¡Dios, Patria, Justicia y Libertad!

Aviso Nro

El Secretario General del Ministerio de Minas y Petróleos,

Hace saber:

Que mediante Resolución Nº 739 de fecha 9 de agosto, de 1956 se admitió la propuesta número 802, formulada mediante apoderado por los señores Peter Jarding Bromley y Reginald S. Marigold, para contratar la exploración y explotación de los metales preciosos que se encuentren en el lecho y ambas márgenes del río Andágueda, en un trayecto de ocho mil doscientos (8.200) metros de longitud del cauce y dos mil (2.000) metros de anchura, (1.000 metros sobre cada margen del río), ubicada en jurisdicción del Municipio de Bagadó, en el Departamento del Chocó, comprendida desde la desembocadura de la quebrada «El Llano» en la población de Bagadó, (rivera derecha subiendo) hasta la confluencia de la quebrada «Zabaletas».

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta, el de tres meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petróleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario General del Ministerio

Recibo número 32984 valor $9,25

RESOLUCION Nº 341 DE 1956
(septiembre 19)

Por la cual se aprueba la Resolución número 001 de 1956, fechada el 15 de septiembre de este año y originaria de la Superintendencia y EE.PP. Departamentales.

El Secretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Gobernación,

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo único. Apruébase sin modificaciones la Resolución Nº 001 de fecha 15 de septiembre del año en curso, originaria de la Superintendencia y EE. PP. Deptales., la que a la letra dice:

«RESOLUCION Nº 001 DE 1956
(septiembre 15)

Por la cual se reglamenta y organiza el recaudo del impuesto de gasolina.

El Superintendente de Rentas y Empresas Públicas Departamentales,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 249 de julio 31 del presente año,

RESUELVE:

Artículo primero. Los agentes fiscales del Chocó recaudarán el valor del impuesto de gasolina distinta a la de aviación que se introduzca para el consumo dentro del Departamento, a razón de diez centavos ($ 0.10) m/cte., por cada galón.

Artículo segundo. Los agentes fiscales del Chocó, deberán exigir mensualmente a las Agencias de Empresas Productoras de este combustible, tales como: Esso Colombiana, La Shell, La Tropical Oil Company, etc., una relación por triplicado de los despachos de gasolina hechos al Departamento del Chocó y

Artículo tercero. Los agentes fiscales al rendir su cuenta mensual, deberán remesar a la Tesorería General de Rentas del Depto. en forma discriminada lo recaudado por concepto de impuesto de gasolina, acompañando copia de la relación expedida por las Agencias de Compañías productoras de este combustible.

Artículo cuarto. Todo introductor de gasolina con destino al Departamento del Chocó, deberá presentar ante la Superintencia de Rentas y Empresas Públicas Deptales., la Tesorería Subalterna de Istmina, o a los recaudadores de hacienda o colectores, copia de la factura expedida por la agencia vendedora, debidamente visada por la agencia fiscal respectiva, según el caso.

Parágrafo. Todo cargamento de gasolina que se introduzca al Departamento del Chocó, sin llenar los requisitos de que trata el art. anterior y lo previsto en esta Resolución, será decomisado por el Resguardo de Rentas y el introductor sancionado con multas de $ 10.oo a $ 100.oo m/c por cada tambor, según el caso.

Artículo quinto. Las entidades oficiales y semi-oficiales que introduzcan gasolina al Chocó, quedarán sometidas a la reglamentación de la presente Resolución.

Artículo sexto. Esta Resolución para su validez, requiere la aprobación del Gobierno Departamental y aceptación de la Contraloría General del Departamento.

Comuníquese y publíquese

Dada en Quibdó, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Eduardo Cárdenas Muñoz, Superintendente de Rentas y Empresas Públicas Deptales.,
Oscar Cújar Hurtado, Srio. Contador de la Superintendencia de Rentas y EE.PP. Departamentales».

Comuníquese y publíquese

Expedida en Quibdó, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Luis F Lucas A.
Secretario de Gobierno, Encgdo. del Despacho de la Gobernación.

Carlos Calderón Mosquera
Contralor General del Chocó.

Tte Cor. **Ernesto Velosa Peña**
Secretario de Hacienda.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El Gobierno Departamental por Decreto número 355 de septiembre 19 del corriente año, convocó a sesiones extraordinarias a partir del día 24 del mes en curso, el *CONSEJO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL*, a donde se tratarán importantes asuntos relacionados con la actual administración departamental.

Fue ascendido a cabo 2º del Resguardo de Rentas el guarda Ernesto Ramos.

Se aceptaron las renuncias presentadas por los guardas Rafael Reyes y Severiano Palacios y se nombraron en su reemplazo a los señores Catalino Ortega y Pastor Mosquera.

Fueron nombrados en propiedad colector de Hacienda de Togoromá y recaudador de rentas departamentales de Pizarro, los señores Emilio Escobar Amaya y Carlino Perea O. en reemplazo de los señores Octavio Manyoma y Rafael R. Rosero, respectivamente, cuyos nombramientos se declararon insubsistentes.

Fue aceptada la renuncia presentada por el cabo 2º del Resguardo, señor Ramiro Soto Cediel y se nombró en propiedad para reemplazarlo al señor Ernesto Asprilla, con sede en Guarato.

Alcalde municipal de Istmina fue nombrado en propiedad, en reemplazo del señor Marcelino Silva Blanco, el señor Gustavo Jiménez. El antecesor había presentado renuncia irrevocable de esa posición, la que fue aceptada.

A partir del seis de septiembre se le concedió licencia por enfermedad no profesional, provisionalmente y por el término de 30 días, al señor Oscar Chamat Figueroa, sub-secretario de Gobierno del Departamento.

Mientras dura la licencia por maternidad concedida a la señora Dolores de Botero, para separarse del cargo de secretaria contadora de la Proveeduría General, fue nombrada en su lugar la señora Felina de Chaverra.

Por Decreto número 340 de 5 de septiembre corriente, fue encargado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Departamento, el señor Teniente Luis F. Estupiñán Fuertés, destinado en comisión a esta Gobernación por Resolución número 577 de fecha 7 de junio, originaria del Ministerio de Guerra.

Fue trasladado a prestar sus servicios como mensajero de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Educación, el señor Abigail Andrade H. en reemplazo del señor Eduardo Asprilla, quien pasó a desempeñar otro cargo en el *SIO* de esta ciudad.

Fue declarado insubsistente el nombramiento del señor Hernán J. Torrado, recaudador de Hacienda departamental en San José del Palmar y designado en su lugar el señor Héctor Gallego Palacios.

SE POSESIONAN ALGUNOS EMPLEADOS

Ante el Despacho del señor Gobernador han tomado posesión los siguentes funcionarios:

Angel Raúl Mena, Inspector de sanidad de Bahía Solano, Doris Córdoba de Avala, enfermera del Centro de Salud de Quibdó, Antonio Castro Quiroz, oficial de recibo de la oficina telegráfica de Quibdó.

Dr. Rubén Darío Villanueva Manjarrés, médico de la comision ambulante del río Atrato. Guillermo Cuesta Murillo, cartero de la Administración Principal de Correos de Quibdó.

Dr. Leonardo Martínez Collazos, magistrado del Tribunal Administrativo del Chocó.

Dr. Demetrio Herrera Díaz, médico director del Puesto de Salud de Bagadó.

Arquimedes Mosquera Palacios, telegrafista de Cantugadó Juan B. Mosquera, motorista número 5 Río San Juan. Norberto Hurtado Burgos, alcalde municipal de San José del Palmar.

Aviso Nro.

El Secretario General del Ministerio de Minas y Petróleos

Hace saber:

Que por Resolución número 740 de fecha 9 de agosto de 1956 se admitió la propuesta Nº 805, formulada mediante apoderado, por los señores Peter Jarding Bromley y Reginald S. Marigold, para contratar la exploración y explotación de los metales preciosos que se encuentren en el lecho y ambas márgenes del río Andágueda, en un trayecto de nueve mil ochocientos (9 800) metros de longitud del cauce y dos mil (2 000) metros de anchura (1.000 metros sobre cada márgen del rio), ubicado en jurisdicción del Mupio. de Bagadó en el Departamento del Chocó, comprendido desde la desembocadura de la quebrada «Tápera» en el río Andágueda, al frente de ella, medidos por la rivera derecha subiendo, hasta encontrar la boca de la quebrada «El Llano» a la entrada de Bagadó.

Es tiempo hábil para formular oposiciones a la presente propuesta, el de tres (3) meses, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 805 de 1947.

Las oposiciones pueden formularse ante el Ministerio de Minas y Petróleos o por conducto de la respectiva Gobernación.

MARIO CORREA LINCE
Secretario general del Ministerio

Recibo número 32984 valor $ 10,00 (1-1

Ocupe usted los Talleres Gráficos Departamentales, con la seguridad de que le serviremos con pulcritud y nitidez en sus trabajos.

¡Precios módicos!